INFORME DE RECTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de enero del año DOS MIL VEINTIDOS, siendo las 10:00 horas, se procede a la de Rectificación del Informe de Evaluación de Fecha 22/12/2021, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027.-**

Por **Memorándums DOC DPCE N° 457/2021, DOC DPCE N° 458/2021 y DOC DPCE N° 459/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 458/2021, de fecha 17/11/21, con recibo de fecha 19/11/21.
- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 457/2021, de fecha 17/11/21, con recibo de fecha 18/11/2021.
- **Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo, Dra. Angeli Penzzi,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 459/2021, con recibo de fecha 22/11/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado a la elaboración del presente **Informe de Rectificación del Informe de Evaluación de fecha 22/12/2021,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción. Los trabajos en esta ocasión, estarán relacionados exclusivamente a lo concerniente a las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, sin variar otras evaluaciones inherentes al Informe de Evaluación Principal.

1. ANTECEDENTES:

- **DICTAMEN D.O.C. N° 1187/2021,** de fecha 06/12/2021, por el cual se emite parecer sobre la Resolución que aprueba la Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027.-
- **DICTAMEN A.J. N° 2500/2021,** de fecha 07/12/2021, por el cual se emite parecer sobre la suscripción de la Resolución que aprueba la Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027.-
- **Resolución D.G.A.F. N° 1059,** de fecha 07/12/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB DE 400 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE ANIBAL CABRERA ORUÉ CON C.I. N° 4.908.108 y DE PEDRO ARTURO ZAMUDIO CON C.I. N° 3.377.069, I.D. N° 402.632.-
- **INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 22/12/2021,** por el cual se ha emitido la recomendación de adjudicación correspondiente al proceso de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027.-
- **Nota D.P. - D.G.T. N° 312/2021,** de fecha 30/12/2021, por la cual la Abogada Lucía Lorena Ishiy Giménez, Directora General del trabajo de la Defensoría del Pueblo, en relación al Señor **Pedro Arturo Zamudio, con C.I. N° 3.377.069,** informa la recepción de nueva indicación, que recomienda el **cambio del medicamento anterior** (**PAZOPANIB 400 MG**, solicitado por Sentencia Definitiva N° 341 del 29/09/2021) **por AXITINIB 5 MG por día, por 12 meses y CABOZANTIND 60MG por día, por 12 meses**, emitida por la médica tratante, la especialista en Oncología, la Dra. Josefina Ayala León, con Registro Profesional N° 12.914.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**
- **Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**
- **Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".**

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

3. MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR AMPARO CONSTITUCIONAL:

- El presente procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA LA EXCEPCIÓN, es realizado a los efectos de dar cumplimiento al **AMPARO CONSTITUCIONAL** notificado al MSPyBS en fecha 10 de setiembre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia del Vigésimo Segundo Turno Civil y Comercial Secretaria N°44, que entre otras cosas **Resuelve**: *"Dispóngase como medida cautelar de conformidad al Art. 571 del C.P.C. a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en un plazo no mayor de 48 horas, arbitre los medios necesarios para la URGENTE adquisición del medicamento denominado* ***PAZOPANIB 400 MG 1 (UNA) CAJA*** *en la forma prescripta por la Dra. Cinthia Gauna con Registro N° 6230 para la posterior provisión al paciente* ***Aníbal Cabrera Orué con C.I. N° 4.908.108".***
- *Así mismo el* procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA LA EXCEPCIÓN, es realizado a los efectos de dar cumplimiento al **AMPARO CONSTITUCIONAL** notificado al MSPyBS en fecha 29 de setiembre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Sexto Turno de la Capital Secretaria N°11, que entre otras cosas **Resuelve**: *"ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL a que provea y aplique según la ciencia médica, el medicamento llamado* ***PAZOPANIB 400 MG x 30 (TRIENTA) COMPRIMIDOS VORIFAS CAJA XXIV (VEINTICUATRO),*** *a favor del señor* ***PEDRO ARTURO ZAMUDIO con C.I. N° 3.377.069,*** *paciente oncológico del Hospital Día Oncológico donde el mismo recibe la respectiva Atención Médica con la Dra. Josefina Ayala León.-*

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PBC:

Que, de conformidad a lo establecido en el Apartado: ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, en los inc. a). Especificaciones Técnicas e inc. b). Plan de Entrega (Bienes), del Pliego de Bases y Condiciones;***

a) Especificaciones Técnicas

"...Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ÍTEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
1	51212799-9996	PAZOPANIB	400 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS COMO MINIMO	780

b) Plan de Entrega (Bienes)

Lugar de Entrega:
- ***720 comprimidos*** *de PAZOPANIB DE 400 MG en la PARQUE SANITARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.*
- ***60 comprimidos*** *de PAZOPANIB de 400 MG en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER..."*

En este punto, considerando lo ordenado mediante las Medidas Judiciales mencionadas en el punto anterior y a lo verificado en el Cuadro de Especificaciones Técnicas que precede, se realiza las siguientes observaciones:

Que, el medicamento requerido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** corresponde a: **PAZOPANIB 400 MG, por lo que se podrá dar cumplimiento efectivo al AMPARO CONSTITUCIONAL que ordena la provisión respectiva al paciente Aníbal Cabrera Orué con C.I. N° 4.908.108**. Según lo requerido, deberán ser proveídos: **60 comprimidos** de PAZOPANIB de 400 MG en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, el medicamento: **PAZOPANIB 400 MG x 30 (TRIENTA) COMPRIMIDOS VORIFAS CAJA XXIV (VEINTICUATRO)**, requerido mediante el **AMPARO CONSTITUCIONAL que ordena la provisión respectiva al paciente PEDRO ARTURO ZAMUDIO con C.I. N° 3.377.069, DIFIERE de lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: PAZOPANIB 400 MG.**

Que, si bien se informa mediante **Nota D.P.-D.G.T. N° 312/2021** (mencionada en el punto N° 1), la recepción de una **Nueva Indicación**, que solicita la provisión al paciente PEDRO ARTURO ZAMUDIO con C.I. N° 3.377.069 de: **AXITINIB 5MG y CABOZANTIND 60MG en REEMPLAZO del medicamento requerido por AMPARO CONSTITUCIONAL y establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**; cabe señalar que las órdenes judiciales emanadas en los Amparos señalan en particular las drogas a cuya adquisición está obligada la Institución, por lo cual, al no corresponder los mismos, la convocante **NO cuenta con las prerrogativas suficientes para proceder al REEMPLAZO solicitado por la Defensoría del Pueblo.**

Lic. Diana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Que, ante la comunicación de la improcedencia de la compra del medicamento PAZOPANIB 400 MG para uno de los dos amparistas vinculados a la presente adquisición (paciente PEDRO ARTURO ZAMUDIO con C.I. N° 3.377.069), es constatada la **extinción de la necesidad de contratar la CANTIDAD TOTAL de los bienes requeridos inicialmente.**

Por lo tanto, el comité de evaluación deja expresa constancia que, conforme a la verificación y análisis realizado, procederá a **RECTIFICAR la recomendación de adjudicación** realizada en el Informe de Evaluación de fecha 22/12/2021, debido a que corresponde la respectiva **disminución de las cantidades que serán adjudicadas en el presente proceso licitatorio.**

5. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:

Conforme al Art. 66° del Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, que establece;

"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."

Conforme a lo expuesto en el punto anterior, de manera a ajustar las cantidades inicialmente programadas a las cantidades que serán adjudicadas, el Comité de Evaluación procede a la disminución de las mismas. Se detalla de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACION	CANTIDAD INICIALMENTE PROGRAMADA	CANTIDAD A RECOMENDAR
1	PAZOPANIB	400 MG	780	60

6. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y las evaluaciones emanadas del Informe de Evaluación de fecha 22/12/2021, se presenta este **Informe de Rectificación**; donde se **recomienda la Adjudicación del ÍTEM N° 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.** por ser la oferta más baja en precio, cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y conforme al sistema de adjudicación establecido, la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: MEGALABS PARAGUAY S.A.
RUC: 80003391-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	PAZOPANIB COMPRIMIDO	400 MG	INOXTAR 400	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	60	150.000	9.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES NUEVE MILLONES.									9.000.000

Lic. Aria Alonzo
Asistente / Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

7. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
MEGALABS PARAGUAY S.A.	1	9.000.000.
TOTAL		**9.000.000.**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE – SBE N° 63/2021: Gs. 9.000.000. (GUARANÍES NUEVE MILLONES).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 12 de enero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS